

GOBIERNO

de Tamaulipas.



J O S E A N T O N I O

Boeta y Salazar, Gobernador del Departamento de Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: Que la Exma. Junta Departamental, en uso de sus facultades constitucionales de acuerdo con este Gobierno se ha servido aprobar el Reglamento que sigue.

Art. 1º Se establecerá una Junta medica examinadora en Santa Anna de Tamaulipas compuesta de dos medicos é igual numero de boticarios recibidos y examinados en la republica, los cuales serán nombrados por el Gobierno departamental á propuesta del Ilustre Ayuntamiento de aquella ciudad.

2.º Todo medico cirujano ó boticario que quiera ejercer su profesion en el departamento deberá presentarse á dicha junta con escrito en que acompañe su diploma, justificacion de la identidad de su persona, é informacion de moralidad y buenas costumbres, solicitando ser examinado en la facultad que profesa.

3.º La junta en vista de los documentos que se exigen por el art. anterior admitirá á examen al postulante, y si por mayoría de votos lo considerase apto por sus conocimientos y practica, le despachará la correspondiente certificacion.

4.º Con este documento se presentará el interesado á la primera autoridad politica del pueblo donde piense establecerse, solicitando la correspondiente licencia ó pase sin cuyo requisito no le será permitido ejercer la profesion.

5.º Los medicos cirujanos y boticarios que actualmente residen en el departamento quedan esceptuados del examen que previene el art. 3.º y continuarán ejerciendo, siempre que acrediten ante la junta que han sido recibidos y examinados en la republica."

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique en esta Capital y en las demas Ciudades Villas y lugares del Departamento para su cumplimiento y observancia

Ciudad Victoria Agosto 13 de 1841.

José Antonio Boeta y Salazar.

Manuel Saucedo.
secretario.

